

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

CERTIFICA:

Que, el Archivo General de la Nación, aprobó la doceava versión de sus Tablas de Retención Documental -TRD, mediante Acta del 18 de julio de 2023 en reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante la cual aprueban las Tablas de Retención Documental -TRD de conformidad con lo señalado en el artículo 5.1.1.7 del Acuerdo Único No. 001 de 2024.

Que, el Archivo General de la Nación, publicará la doceava versión de sus Tablas de Retención Documental en su sitio web según lo dispuesto por el artículo 5.1.3.2 del Acuerdo Único No. 001 de 2024.

Que, en concordancia con los artículos 5.1.2.1 y 5.1.2.2 del Acuerdo Único No. 001 de 2024, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado consideró que la doceava versión de las Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación, cumplían los requisitos técnicos archivísticos para ser convalidadas tal como se documentó en el concepto técnico de evaluación del 28 de septiembre de 2023 y el acta de la mesa de trabajo del 27 de febrero de 2024.

Que, el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a la convalidación de la doceava versión de las Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación, mediante Certificado de Convalidación, pues el instrumento surtió de manera satisfactoria el procedimiento de evaluación y convalidación, por lo que cuenta con los requisitos archivísticos solicitados.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.3.1 del Acuerdo Único No. 001 de 2024, la doceava versión de las Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación, reunían los requisitos de aprobación y convalidación y, por lo tanto, se realizó su inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el siguiente número: TRD-801.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los dos (21) días del mes de agosto de 2024.

IGNACIO MANUEL EPINAYU PUSHAINA

*Presidente del Comité Evaluador de Documentos
Resolución 325 de 2024*